



ADENDA No. 1 AL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-025-2026

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE SIETE (7) COMPUTADORES PORTÁTILES DE ALTO RENDIMIENTO PARA SER ENTREGADOS COMO ESTÍMULO Y RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ACADÉMICO A LOS ESTUDIANTES DE GRADO ONCE (11) DE CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PALERMO, HUILA, QUE OBTENGAN EL MAYOR PUNTAJE EN LAS PRUEBAS SABER 11 REALIZADAS POR EL ICFES, EN CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO MUNICIPAL No. 015 DE 2025”.

El Municipio de Palermo, Huila, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, procede a modificar la Invitación Pública del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-025-2026, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Palermo, Huila, publicó a través de la plataforma SECOP II la Invitación Pública correspondiente al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-025-2026, cuyo objeto consiste en la adquisición de siete (7) computadores portátiles de alto rendimiento para ser entregados como estímulo y reconocimiento al mérito académico a los estudiantes de grado once (11) de las instituciones educativas oficiales del Municipio de Palermo, en cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 015 de 2025.

Que mediante comunicación de fecha veintidós (22) de octubre de 2026, la empresa C&BER PRO S.A.S. presentó observaciones a las condiciones técnicas establecidas en la Invitación Pública, solicitando, entre otros aspectos, modificar la especificación correspondiente al procesador AMD Ryzen 5 7520U, con el propósito de permitir la presentación de equipos que incorporen procesadores equivalentes o superiores en rendimiento, incluidos aquellos pertenecientes a otros fabricantes.

Que la Secretaría de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo del Municipio de Palermo, a través de la respuesta a las observaciones elaborada por **LAURA FERNANDA AREVALO ROJAS, Secretaria de Cultura, Deporte y Desarrollo Educativo**, analizó la solicitud presentada y determinó acoger la observación relacionada con la especificación técnica del procesador, considerando procedente permitir la presentación de computadores portátiles con procesadores equivalentes o superiores en rendimiento, con el fin de favorecer la pluralidad de oferentes y la libre concurrencia, sin desconocer las condiciones mínimas de desempeño requeridas por la Entidad.

Que, en virtud de lo anterior, resulta necesario modificar la especificación técnica correspondiente al procesador establecida en la Invitación Pública, precisando que dicho ajuste no implica modificación del presupuesto oficial, del valor unitario máximo establecido ni de las demás condiciones técnicas exigidas para la adquisición de los siete (7) computadores portátiles.

Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece la posibilidad de modificar la Invitación Pública mediante adendas, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso y con observancia del límite legal establecido para su expedición.

En consecuencia, el Municipio de Palermo, Huila, procede a expedir la presente adenda en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. Modificar parcialmente el numeral 2. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN A CONTRATAR**, contenido en la página 4 de la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. IP-025-2026, exclusivamente en lo correspondiente a la especificación técnica del procesador de los computadores portátiles objeto de adquisición, la cual quedará establecida de la siguiente manera:

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA ORIGINAL:

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor Jurídico Contratación	CARGO: Asesor Jurídico Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co



“Procesador: AMD Ryzen 5 7520U (arquitectura Zen 2, 4 núcleos y 8 hilos, velocidad base de 2.8 GHz hasta 4.3 GHz Turbo, 4 MB de caché L3)”.

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MODIFICADA:

“Procesador: AMD Ryzen 5 7520U o equivalente o superior en rendimiento (núcleos, hilos y velocidad de reloj)”.

En consecuencia, los interesados podrán presentar ofertas que contemplen computadores portátiles con procesadores de diferentes fabricantes, siempre que cumplan con las condiciones de rendimiento equivalente o superior al procesador inicialmente establecido como referencia, conservando las demás especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad.

SEGUNDO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. La modificación efectuada mediante la presente adenda se limita exclusivamente a la especificación técnica correspondiente al procesador de los computadores portátiles objeto de adquisición. En consecuencia, las referencias a la especificación original del procesador contenidas en los documentos del proceso, cuando correspondan a condiciones técnicas exigibles para la presentación y evaluación de las ofertas, se entenderán ajustadas conforme a lo establecido en la presente adenda.

Se precisa que esta modificación no altera las cotizaciones que sirvieron de fundamento para la elaboración del estudio de mercado, ni el presupuesto oficial establecido para el proceso, el cual se mantiene en la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$31.999.996), incluidos impuestos, costos y demás gastos aplicables.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CONDICIONES. Las demás disposiciones, requisitos habilitantes, especificaciones técnicas, condiciones jurídicas, económicas y contractuales establecidas en la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. IP-025-2026 y sus respectivos anexos, que no hayan sido expresamente modificadas mediante la presente adenda, permanecerán vigentes y serán de obligatorio cumplimiento para todos los interesados y proponentes.

CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente adenda será publicada a través de la plataforma SECOP II y formará parte integral de los documentos del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. IP-025-2026, siendo de obligatorio conocimiento y cumplimiento para los interesados y proponentes que participen en el proceso.

Se expide en el municipio de Palermo, Huila, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

KLEIVER OVIEDO FARFAN¹
Alcalde Municipal

¹ La presente adenda se entiende aprobada electrónicamente mediante el flujo de aprobación establecido en SECOP II, quedando constancia de su aprobación y publicación en el expediente electrónico del proceso.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
FIRMA:	FIRMA:	FIRMA:
NOMBRE: NELSON JAVIER RIVERA CORDOBA	NOMBRE: LUIS EDUARDO POLANIA UNDA	NOMBRE: KLEYVER OVIEDO FARFAN
CARGO: Asesor Jurídico Contratación	CARGO: Asesor Jurídico Contratación	CARGO: Alcalde Municipal

Dirección: Carrera 8 No.8-54 Parque Principal Teléfono: (+57) 8 878 40 11 Fax: (+57) 8 878 41 16
Código postal: 412001 Correo: contactenos@palermo-huila.gov.co - www.palermo-huila.gov.co